

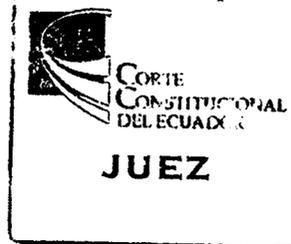


**CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR**

**CASO No. 1758-12-EP**

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.-** Quito, 18 de diciembre de 2014, las 08h05.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 1758-12-EP**, deducida por la señora Lcda. Inés Hermita Hidalgo Sacoto, en calidad de directora Distrital de Educación Intercultural y Bilingüe del Cañar, en contra de la sentencia de 21 de septiembre del 2012, las 16:19, dictada por la Sala Especializada de Garantías Penales y Transito de la Corte Provincial de Justicia del Cañar, dentro de la acción de protección No. 0172-2012, mediante la cual se resolvió sin admitir el recurso de apelación, se confirma en parte la resolución venida en grado y se dispone se adjudique el puntaje que le corresponde a la licenciada María Eugenia Iglesias Abad, en el rango de 7 – 8 años, de conformidad con el acuerdo 379-11, expedido a la normativa de concursos de méritos y oposición para llenar las vacantes de docentes en el sector público, entre otros. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores jueces de la Sala Especializada de Garantías Penales y Transito de la Corte Provincial de Justicia del Cañar, mediante oficio en su despacho, a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda, en el término de cinco días de realizada la notificación respectiva, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al ministro de Educación y Cultura y al director Distrital de Educación Intercultural y Bilingüe del Cañar, en la casilla constitucional No. 074 y a los correos electrónicos [a.espinoza.castillo.1975@gmail.com](mailto:a.espinoza.castillo.1975@gmail.com) y [dirhispana.canar@educacion.gob.ec](mailto:dirhispana.canar@educacion.gob.ec). **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto a la señora Lcda. María Eugenia Iglesias Abad, en la casilla constitucional No. 1044 y a los correos electrónicos [mariaeiglesias123@hotmail.com](mailto:mariaeiglesias123@hotmail.com); [juanfranciscoromo@hotmail.com](mailto:juanfranciscoromo@hotmail.com). **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor procurador general del Estado, en la casilla constitucional No. 18. **QUINTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, técnico constitucional jurisdiccional de este despacho. **NOTIFIQUESE.-**

**Dra. RUTH SENI PINOARGOTE  
JUEZA SUSTANCIADORA**



**Lo certifico.- Quito, D.M., 18 de Diciembre de 2014. Las 08h05**

**Abg. Christian Espinosa Bravo  
ACTUARIO**

